



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000070-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515395282 - 18]**

**VISTO:**

El OFICIO 000004-2024-PEOT/CAS05-2024[515395282-17], de fecha 05 de agosto del presente año, mediante el cual el Comité de Selección remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024.GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI 2360166, IITEM 01: CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** para su aprobación y autorización de su Segunda Convocatoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante MEMORANDO N° 000086-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515395282-6] de fecha 27 de junio del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024.GR.LAMB/PEOT** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI 2360166.**

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000055-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515395282-8] de fecha 03 de julio del 2024, se designa al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI 2360166.**

Que, mediante OFICIO N° 000003-2024-PEOT/CAS05-2024 [515395282 - 16] de fecha 05 de agosto de 2024, el comité de selección informa sobre causas de la declaración de desierto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-GR.LAMB/PEOT CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE OLMOS, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - ITEM 1 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE,** para luego proceder con la nueva convocatoria.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), “Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.”

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

Que, es interés de este despacho ejercer la facultad de aprobación de los documentos del procedimiento de selección que atribuye la normativa de contrataciones, teniendo en cuenta que con ello se posibilita la



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000070-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515395282 - 18]

satisfacción de la necesidad institucional objeto de la contratación y, a través de ella, el cumplimiento de los fines institucionales, por lo que de acuerdo con la RESOLUCION GERENCIAL N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2] de fecha 25 de enero del año 2024, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024.GR.LAMB/PEOT** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CON CUI 2360166.ITEM 01: **CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Artículo 2°.** – Autorizar la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024.GR.LAMB/PEOT** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CON CUI 2360166, ITEM 01: **CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

**Artículo 3°.** – Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

**Artículo 4°.** – Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 5°.** – Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 05/08/2024 - 21:18:39



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque  
Proyecto Especial Olmos Tinajones  
Oficina de Administración

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000070-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515395282 - 18]**

*siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*